



SELLO QUINTO, QUINTA
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CINCO
Y CINCO.

Despues de lo que el Sr. Fiscal Diego Rodriguez P. Hernandez haer, y
Alexandro Lopez de San Sepulveda, y el comun de Valladolid
Peder dego sacia Fiscal Peder Andrio, y P. Francisco Biveret o
vndras personas, y accionaron lo siguiente
de que se elibuyntam^{to} a la de algunas vnas. propias de la
Villa, que en embargo de haberse acordado al pregon^{to} respecti-
vo de los no ha podido quem^{to} haberse portado algunas, en
esta diligencia y ha de que la administracion al Rey le
hace saber que se acordado, de que el libuyntam^{to} se haga
valga a favor de las personas que la remate el otro ulti-
mo, y se le ha de presentar en la comuna require bajo el
mismo pre. de que se ha de cumplir obligacion, y quando
se ha de comen^{to} con el mayor provecho beneficio, require
lo que se ha de en^{to} require se acordado
Por lo que se elibuyntam^{to}, se reflexion^{to} de inconveniente qe
se abra de lo que en la Calle de San real se celebra
con la expedicion de los de las personas vndras. Tenencia
que se comen^{to} en esta Calle, impide la libertad de
la de las personas, para remediar este inconveniente, acordado
el libuyntam^{to} se haga valer al referido que inmediata-
mente la coxe con direccion de las personas inteligentes, y se
congladas, pues a lo contrario se que las personas con coxe
la que queda al campo al Sr. D. Diego Carrero, para su
exequcion

Con lo que se concluyo en Ayuntamiento que se
haya en valde de los de los como acordado para se

Lope Carrero D. Esteban Biveret
Fiscal de

61020
Com.
Com.

D. Andrey de
Cavallero

